

## ANEXO

**Convenio específico para el año 2008 del protocolo general de colaboración suscrito el 8 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Canarias**

En Madrid, a 6 de noviembre de 2008.

## REUNIDOS

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por R.D. 436/2008, de 12 de abril, BOE de 14 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. M.<sup>a</sup> Mercedes Roldós Caballero, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, en representación de dicha Comunidad Autónoma de conformidad con las facultades previstas en el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

## EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

## ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2008 se concretará en el desarrollo de los programas:

Programa de sensibilización y prevención para grupos diana situados entre los 14 y 18 años, frente al consumo de cocaína y otras adicciones a través de Tecnologías de la información y la Comunicación TIC: 60.400,00 €.

Programa de prevención del consumo de cocaína, alcohol y otras drogas. Juego interactivo para ordenador. A través de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC: 40.000,00 €.

Asesoramiento a jueces y fiscales y a drogodependientes detenidos: 80.000,00 €.

Segundo.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 17 de junio de 2.008, con un total de 180.400,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio 2008.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, M.<sup>a</sup> Mercedes Roldós Caballero.

## BANCO DE ESPAÑA

19347

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de noviembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

|          |           |                         |
|----------|-----------|-------------------------|
| 1 euro = | 1,2727    | dólares USA.            |
| 1 euro = | 121,46    | yenes japoneses.        |
| 1 euro = | 1,9558    | levs búlgaros.          |
| 1 euro = | 25,209    | coronas checas.         |
| 1 euro = | 7,4517    | coronas danesas.        |
| 1 euro = | 15,6466   | coronas estonas.        |
| 1 euro = | 0,82990   | libras esterlinas.      |
| 1 euro = | 259,56    | forints húngaros.       |
| 1 euro = | 3,4528    | litas lituanas.         |
| 1 euro = | 0,7095    | lats letones.           |
| 1 euro = | 3,7748    | zlotys polacos.         |
| 1 euro = | 3,7925    | nuevos leus rumanos.    |
| 1 euro = | 10,3057   | coronas suecas.         |
| 1 euro = | 30,322    | coronas eslovacas.      |
| 1 euro = | 1,5455    | francos suizos.         |
| 1 euro = | 280,00    | coronas islandesas.     |
| 1 euro = | 8,9200    | coronas noruegas.       |
| 1 euro = | 7,1288    | kunas croatas.          |
| 1 euro = | 35,4978   | rublos rusos.           |
| 1 euro = | 2,0097    | nuevas liras turcas.    |
| 1 euro = | 1,9533    | dólares australianos.   |
| 1 euro = | 2,9707    | reales brasileños.      |
| 1 euro = | 1,5775    | dólares canadienses.    |
| 1 euro = | 8,6988    | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,8641    | dólares de Hong-Kong.   |
| 1 euro = | 15.590,58 | rupias indonesias.      |
| 1 euro = | 1.860,69  | wons surcoreanos.       |
| 1 euro = | 16,9295   | pesos mexicanos.        |
| 1 euro = | 4,6116    | ringgits malasios.      |
| 1 euro = | 2,3212    | dólares neozelandeses.  |
| 1 euro = | 62,300    | pesos filipinos.        |
| 1 euro = | 1,9230    | dólares de Singapur.    |
| 1 euro = | 45,200    | bahts tailandeses.      |
| 1 euro = | 12,8495   | rands sudafricanos.     |

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.